Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2023

CUT: 199907-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0149-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 199907-2023, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua, por Carmen Rosa Rea Conde, sobre Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por cambio de los predios Unidad Catastral N°000729 y U.C N°000727 denominados "Chimba Grande", ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento de Moquegua y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua;

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobada con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece las funciones de las Administraciones Locales de Agua, estando dentro de ellas el extinguir y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular de la actividad a la cual se destina el uso del agua, siempre que se mantenga el objeto y las mismas condiciones del título primigenio;

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para el derecho de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad, es exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, a través del documento del visto, Carmen Rosa Rea Conde, presentó la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de los predios de U.C N°000729 y U.C N°000727 denominados Chimba Grande, petición que fue observada a través de Carta Nº 0579-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M donde se le otorgó el plazo de 10 días hábiles conforme al Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Firmado digitalmente por HUARACHI CASTRO Alfredo Ubaldo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/11/2023

Que, mediante Informe Técnico N° 0131-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/AUHC; el área técnica concluye, que de la revisión realizada se determina que no corresponde otorgar licencia de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DACA47FE

Firmado digitalmente por IGLESIAS SALAS Jaime Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/11/2023

uso de agua por cambio de titular para de los predios unidad catastral N°000729 y N°000727, en vista que no cumplió con adjuntar la partida registral actualizada que acredite la titularidad de los predios, por lo que corresponde declarar la improcedencia del petitorio realizado por la señora Carmen Rosa Rea Conde sobre su solicitud de Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento Moquegua;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48°, del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, concordante con la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG y la Resolución Jefatural Nº 0323-2022-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de los predios unidad catastral N°000729 y N°000727, ubicados en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, formulado por Carmen Rosa Rea Conde, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y en consecuencia, declarar la conclusión del citado procedimiento.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente Resolución Carmen Rosa Rea Conde y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

JAIS/AUHC.

Firmado digitalmente por HUARACHI CASTRO Alfredo Ubaldo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 23/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : DACA47FE